



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0411

PUNTA ARENAS, 07 JUN. 2011

VISTOS: La Ley N° 18.059, los artículos N° 113, N° 118 y N° 166 de la ley N° 18.290, de tránsito; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87, y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; Cartas N° PDR-C001-10-11 de fecha 10/05/2011, carta N° PDR-C001-06-11 de fecha 06/06/2011, ambas de la empresa "CONSTRUCTORA SALFA S.A."; Croquis de la obra visado por el Jefe Provincial de Vialidad, Región de Magallanes y Antártica Chilena; Resolución Exenta N° 0361 de esta Secretaría de Transportes y Telecomunicaciones y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0361 citada en los VISTOS, se autorizo a la empresa "CONSTRUCTORA SALFA S.A.", el cierre total y parcial de calzadas en diferentes vías de la comuna de Punta Arenas, desde el 13/05/2011 y hasta el 30/05/2011, por trabajos relacionados con la ejecución de la obra denominada "AMPLIACIÓN SERVICIO AGUA POTABLE SECTOR BUGGI CROSS".

2. Que, mediante carta N° PDR-C001-06-11, citada en los VISTOS, la empresa "CONSTRUCTORA SALFA S.A.", ha solicitado autorización para prorrogar la autorización otorgada mediante Resolución Exenta N° 0359, desde el 07/06/2011 y hasta el 31/08/2011.

3. Que, la Jefatura Provincial de Vialidad, viso los croquis de la obra denominada "AMPLIACIÓN SERVICIO AGUA POTABLE SECTOR BUGGI CROSS".

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 166 de la Ley N° 18.290.

RESUELVO:

1. Prohíbase, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzadas según se indican:

1. CIERRE TOTAL DE CALZADA, EN CALLE PEDRO AGUIERRE CERDA; desde el 07 de junio de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2011, considerando como alternativa la calle Manuel Menéndez.
2. CIERRE TOTAL DE CALZADA, EN CALLE JOSÉ DÍAZ; desde el 07 de junio de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2011, entre las calles José Díaz y Pasaje Nandú.
3. CIERRE TOTAL DE CALZADA, EN CALLE JOSE DIAZ; desde el 07 de junio de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2011, entre las calles José Díaz y Manuel Menéndez.
4. CIERRE TOTAL DE CALZADA, EN CALLE MANUEL MENENDEZ; desde el 07 de junio de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2011, entre las calles Manuel Menéndez y José Asensio.



2. La Empresa, deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, con al menos 72 horas de anticipación al inicio de la obra, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al tránsito vehicular.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




PABLO RENDOLL BALICH
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PRB/PON/RMB
DISTRIBUCION

- Empresa Interesada
- I. Municipalidad de Punta Arenas
- Prefectura de Carabineros Magallanes N° 28
- Comandancia Cuerpo de Bomberos
- GASCO, EDELMAG, Aguas Magallanes S.A..
- Fiscalización SEREMITT
- Archivo